

# ESTATUTOS

APROBADOS EN LA PRIMERA REUNION  
LATINOAMERICANA DE LINGÜISTICA Y FILOLOGIA

VIÑA DEL MAR, CHILE  
ENERO DE 1964

1.— La *Asociación de Lingüística y Filología de América Latina* (ALFAL) es una institución que tiene por objeto fomentar el progreso de la Lingüística Teórica y Aplicada y de la Filología en América Latina, especialmente la Lingüística General, la Lingüística Indígena y la Lingüística y Filología Hispanas y Lusitanas\*.

2.— Con este fin, la ALFAL mantendrá publicaciones e intercambio de profesores e investigadores, de material de información, etc., y organizará reuniones internacionales periódicas.

3.— Son miembros de la ALFAL todas las personas e instituciones interesadas en las disciplinas mencionadas, que, manifestando su deseo de pertenecer a ella, sean aceptadas por la Comisión Directiva.

4.— La ALFAL tendrá su sede en la ciudad donde resida su Secretario General.

#### DE LA DIRECCION DE LA ALFAL

5.— La dirección de la ALFAL estará a cargo de una Comisión Directiva constituida por un Presidente, un Secretario General y cinco Vocales, elegidos en Asamblea General por mayoría absoluta de los miembros asistentes.

---

\* En junio de 1971 se acordó agregar la Teoría y Crítica Literarias.

6.— El Presidente preside la Asociación y convoca y preside las reuniones de la Comisión Directiva y de la Asamblea, y representa a la Asociación en los actos académicos y oficiales.

7.— El Secretario General administra la institución y ejecuta las decisiones de la Asamblea y de la Comisión Directiva.

8.— Los Vocales colaboran en la dirección de los Departamentos que se establecen en el artículo 11 o en las tareas específicas que les sean confiadas. En caso de afección de la Presidencia o ausencia temporal del Presidente, reemplazarán a éste por orden de edad.

9.— La Comisión Directiva se reunirá con la mayor frecuencia que sea posible, y tomará las resoluciones por la mayoría de sus miembros.

10.— El mandato de la Comisión Directiva será de tres años, o hasta la realización de Asamblea, si esta no puede tener lugar en el plazo estipulado, y se renovará en la Asamblea prevista en los mismos Estatutos.

#### DE LOS DEPARTAMENTOS, PUBLICACIONES, CONGRESOS Y ASAMBLEAS

11. Acogiendo las iniciativas de sus miembros, y consultando sus intereses, la ALFAL creará Departamentos tales como el de Dialectología, el de Investigaciones Lingüísticas por medios mecánicos o electrónicos, el de Publicaciones, etc.

12.— Como principales tareas tendientes a la consecución de sus fines, la ALFAL celebrará congresos periódicos y organizará un sistema de información dentro del campo de su interés. En cuanto a publicaciones, se dará prioridad a las que requiera el sistema de informaciones mencionado y a las *Actas* de los congresos.

13.— Al finalizar los congresos de que habla el artículo 12, se realizará una Asamblea General. Cada tres años, la Asamblea General elegirá una nueva Comisión Directiva, según se indica en el artículo 10.

#### DE LOS MIEMBROS

14.— Son atribuciones de los miembros de la ALFAL: poder elegir y ser elegidos; recibir las publicaciones de la institución en forma gratuita o con descuento especial.

#### DE LAS CUOTAS

15.— Habrá una cuota anual y la fijará cada Asamblea General. Esta cuota debe ser cancelada en el primer trimestre de cada año.

16.— El atraso de dos años consecutivos en el pago de esta cuota, por parte de un socio, se entenderá como voluntad de no continuar perteneciendo a la ALFAL.

#### DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS

17.— Las modificaciones a los Estatutos sólo podrán hacerse en Asamblea General por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.